

Cabildo En la Villa de Almaraz en diez de Agosto de  
mil ochocientos Catorce para Cabildo Extraordinario  
y no precedida Citacion antecedente se reunieron los  
Señores El Sr. D. Manuel Calbacho Roper de mor  
Abogado de los R. Consejos Al. de mor de la misma  
D. Pedro Ramon Vidal Abaya y Solana Capitán  
reformado del Prob. de Leua y Regidor prohern.  
conbarra de Al. mor, D. Gines Jose Lardin Pin  
to Caballero Maestrante de la R. de Plomada Pa  
gidos, y D. Gines Jose Granados de Paredes tam  
bien Regidor y todos juntos en forma de Consejo Tan  
fuvia y Regim. to an tratado y acordado lo siguiente  
En este Ayuntamiento se abito una R. Cedula de sus  
Majestades y Señores de su R. y Supremo Consejo  
p. la cual se amula explicitam. el artículo seti  
mo del decreto de la R. llamada Cortes de Trece  
de Setiembre del año pasado de mil ochocientos tre  
ce restableciendo los antiguos, Arbitrios mor  
cipales, su fecha en Madrid a ocho de Julio del  
presente año comunicado p. el Sr. D. Barto  
lome Muñoz Secretario mayor Antiquo del mis  
mo R. y Supremo Consejo, y en virtud se acordó  
se guarde y cumpl. en todas sus partes

Del mismo Mod. se aho presente una orden  
del Señor D. Anto. de Elosa Intendente de la Pro  
vincia de Murcia su fecha primero del actual re  
lativa ala cobranza de R. Contribuciones, y sus tra  
sitos, en virtud de la cual este Ayuntamiento acordó  
se ofiió alac. subdelegacion de Antepena  
de Leua comprehensio en esta villa, con  
inclusion literal, del q. dióse la de Murcia.